



## 8. INFORMACIÓN.

### 8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA OCCIDENTAL Y DE APOYO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PUEBLO SAHARAUI.[8L/8110-0007]

#### Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 31 de marzo de 2014, ha aprobado la declaración institucional sobre la situación en el Sahara Occidental y de apoyo a la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, que se inserta a continuación.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/8110-0007]

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA OCCIDENTAL Y DE APOYO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PUEBLO SAHARAUI.

La MINURSO es la única fuerza que tiene una misión de mantenimiento de la Paz, pero que no tiene incluida en su mandato la vigilancia de los Derechos Humanos en el territorio del Sáhara Occidental, en el que vive parte del Pueblo Saharaui. Otra parte de dicho Pueblo vive desde hace décadas en los campos de refugiados construidos en mitad del desierto. Por su lado, diferentes instituciones europeas, Parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido denunciando sistemáticamente la situación de los derechos humanos en el territorio del Sáhara Occidental y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada en la zona, la MINURSO, realice el seguimiento, información y fomento de los Derechos Humanos del Pueblo Saharaui en dicho territorio.

Por tal motivo, el Parlamento de Cantabria, solicita del Consejo de Seguridad de la ONU que, en la ampliación del mandato de la MINURSO, se incluya el seguimiento de las grandes violaciones de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental. También solicita que se suscriba el mandato que el Parlamento Europeo elevó a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para exigir al Reino de Marruecos la libertad de los presos políticos saharauis que hubiere, incluido el grupo de los 24 presos de Gdeim Izik, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí. Finalmente, se destaca la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución al conflicto basado en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí a decidir su futuro, tal y como establecen numerosas resoluciones de Naciones Unidas.

De la presente Declaración Institucional se remitirá copia al Ministro de Asuntos Exteriores de España, al Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de los Diputados y Presidente del Senado, a la Alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y a los miembros, permanentes y no permanentes, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas."